

No hay símbolo más elocuente del bajo estatus de la niñez que mantener la legalidad del castigo corporal. Prohibir el castigo corporal es un paso enorme hacia el reconocimiento de niños y niñas como seres humanos y sujetos de derechos. La explotación sexual y otras formas de abuso dependen de verlos como objetos, como posesiones de las que los adultos pueden disponer arbitrariamente. Prohibir el castigo corporal – poner a los niños en igualdad de condiciones con los adultos en relación con los ataques a su integridad física – finalmente elimina la base legal de esta concepción.

Resumen

Prohibir y eliminar el castigo corporal es importante en la lucha contra la explotación sexual.

Dar a niños y niñas la misma protección contra la agresión por ley acabará con la reafirmación legal de que los niños merecen menor protección de la violencia que los adultos – una situación que sustenta la comercialización de los niños y niñas que son explotados sexualmente.

Prohibir el castigo corporal garantizará que los marcos legales establecidos para abordar la explotación sexual se extiendan a los factores agravantes.

Reemplazar el castigo corporal en la familia con relaciones positivas y no violentas entre adultos y niños fortalecerá y protegerá a las familias, disminuyendo la vulnerabilidad de la niñez a la explotación sexual.

La Iniciativa Global

Lanzada en Ginebra, el año 2001, la Iniciativa Global busca promover y apoyar la prohibición de todo castigo corporal y otras formas de castigo crueles y degradantes hacia niños y niñas, en el contexto de la implementación de la Convención de los Derechos del Niño. Cuenta con el respaldo de UNICEF, UNESCO, instituciones de derechos humanos, y ONG nacionales e internacionales. Ver mayor información en

www.endcorporalpunishment.org email info@endcorporalpunishment.org

Hasta julio de 2008, en todo el mundo, 24 Estados han prohibido todo castigo corporal y otros 26 están en camino de lograrlo: ver información detallada en www.endcorporalpunishment.org

Poner fin a la agresión legalizada contra la niñez – una base para eliminar la explotación sexual y el abuso



Global Initiative to
End All Corporal Punishment
of Children

Nota informativa en camino hacia el III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, 25–28 Noviembre de 2008, Río de Janeiro, Brasil

La legalidad generalizada y la aprobación social del castigo corporal aumentan significativamente la vulnerabilidad de niños y niñas a la explotación. El hecho de que el castigo corporal hacia la niñez sea legal, mientras que en todos los Estados las leyes penalizan hasta la menor agresión contra los adultos, refleja y refuerza el bajo estatus de niños y niñas como objetos y posesiones, inferior al de un ser humano – el mismo estatus que permite que se conviertan en productos de consumo en el comercio sexual.

Prohibir el castigo corporal hacia niños y niñas les otorga igual protección bajo el derecho penal contra la agresión, donde quiera que estén y sin importar quién sea responsable. Les otorga protección fundamental contra todas las formas de agresión, y afirma los derechos de la niñez a tener total respeto por su integridad física y su dignidad humana. La prohibición es un elemento esencial de la estrategia para eliminar el abuso y la explotación sexual de niños y niñas.

Le pedimos que apoye la inclusión en el Documento Final del III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes de una recomendación explícita sobre la prohibición total de toda forma de violencia contra la niñez – incluyendo todo castigo corporal y otras formas de castigo crueles o degradantes hacia niños y niñas (respaldando la recomendación 2 del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Violencia contra los Niños).

“El Estudio debería constituir un punto de inflexión, un punto final a la justificación de la violencia por parte de los adultos, ya sea en nombre de una “tradición” aceptada o disfrazada como “disciplina”. No puede haber concesiones en el rechazo a la violencia contra los niños. El carácter único de los niños —su potencial y vulnerabilidad, su dependencia de los adultos— hacen imperativo que tengan más, no menos, protección contra la violencia.”

(Profesor Paulo Sergio Pinheiro, Informe a la Asamblea General del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas)

El castigo violento contribuye a la explotación sexual

El castigo corporal – y su legitimidad legal – contribuye a la vulnerabilidad de niños y niñas a la explotación sexual y el abuso en diferentes formas:

- La práctica generalizada de lastimar físicamente a niños y niñas en nombre del castigo o “disciplina” viola su integridad física y dignidad humana, y hace que la invasión física y sexual sea más “fácil” y probable. La legalidad del castigo violento debilita el cuestionamiento basado en los derechos a toda la violencia contra la niñez – incluyendo el abuso y la explotación sexual.
- La ausencia de tolerancia cero a la violencia contra la niñez, en la ley y en actitudes sociales, obstaculiza la prevención de todas las formas de violencia y explotación.
- Con frecuencia, niños y niñas experimentan castigo corporal y abuso sexual dentro de la familia. Un entorno familiar que permite algún grado o tipo de violencia contra la niñez es un entorno en el que los límites son confusos y los niños son vulnerables.
- Algunos castigos corporales son sexuales (por ejemplo, los azotes en las nalgas), y mucha de la pornografía infantil presenta escenas de castigo físico de niños y niñas.
- El castigo corporal, y la amenaza de sufrirlo, puede ser utilizado para forzar a niños y niñas a tener relaciones sexuales dentro o fuera de la familia, y a otras formas de explotación sexual.
- El castigo corporal de los padres es con frecuencia la razón por la que niños y niñas huyen de sus hogares, lo que los hace más vulnerables a la explotación en las calles.
- El castigo corporal es una forma usual para controlar a niños y niñas trabajadores (incluyendo el comercio sexual) y a las niñas en zonas de conflicto (que muchas veces se convierten en esclavas-esposas).
- Experimentar el castigo corporal tiene un impacto negativo en el desarrollo emocional e interpersonal del niño y, en la edad adulta, está asociado a la agresión, problemas de salud mental y conducta sexual de riesgo.

La Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo

La implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño – y otros tratados regionales e internacionales sobre derechos humanos – requiere la prohibición de todo castigo corporal a la niñez, incluyendo el hogar. El Comité de los Derechos del Niño lo ha recomendado a los Estados miembros durante mucho tiempo y, en junio de 2006, fundamentó su enfoque en la Observación General N° 8 sobre “El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes”. El Comité afirma que prohibir y eliminar el castigo corporal es “una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades” (párrafo3).

El preámbulo del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía enfatiza la importancia de un “enfoque global”, incluyendo “hacer frente a todos los factores que contribuyen a ello”. La legalidad y la aprobación social del castigo violento es un factor agravante.

El énfasis en la prevención del Protocolo Facultativo (artículo 9) apoya el llamado para incluir la prohibición del castigo corporal en las estrategias para abordar la explotación sexual. También ha sido destacado en el informe del Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, que recomendó la prohibición de toda la violencia contra la niñez, incluyendo el castigo corporal, y establece como meta el año 2009.

“Abordar la aceptación o la tolerancia generalizadas de los castigos corporales de los niños y poner fin a dichas prácticas en la familia, las escuelas y otros entornos, no sólo es una obligación de los Estados Partes en virtud de la Convención, sino también una estrategia clave para reducir y prevenir toda forma de violencia en las sociedades.”
(Comité de los Derechos del Niño, Observación General No. 8, párrafo 3)

“La Convención sobre los Derechos del Niño debe ser un instrumento orientador de todas las leyes, planes de acción y servicios relacionados a la lucha contra la explotación sexual y comercial de la niñez. Creemos que, si no se aseguran los derechos de niños y niñas a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación, no podremos eliminar NUNCA la explotación sexual y comercial de la niñez.”
(Petición Final de la Niñez, II Congreso Mundial en Yokohama, 2001)

Claramente, el castigo corporal contribuye a crear las condiciones para que el abuso y la explotación sexual prosperen en la sociedad. Su prohibición y eliminación contribuirá a la reducción de la explotación sexual y el abuso.

